

FORMATO REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

Nombre del trámite o servicio:	POR REGISTRO Y CELEBRACIÓN DE MATRIMONIO.		
Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.	Oficialía 01 del Registro Civil del Municipio de Zacualpan de Amilpas, Morelos. Calle Constitución, No. 1, Col., Centro, Municipio de Zacualpan de Amilpas, Mor. C.P. 62890 Teléfono: 731 35 7 40 05. correo electrónico: registricivil01zacualpan@hotmail.com		
Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.	Unidad Administrativa: Oficialía del Registro civil 01 del H. Ayuntamiento de Zacualpan de Amilpas, Morelos. Responsable del trámite: Oficial del Registro civil 01 del H. Ayuntamiento de Zacualpan de Amilpas, Morelos.		
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?	Ninguna otra.		
¿Quién presenta el trámite y en qué casos?	Los contrayentes. Cuando estos de manera voluntaria quieran contraer matrimonio.		
Medio de presentación del trámite o servicio.	Presencial.		
Horario de Atención al público.	Horario de Atención: 08:00 horas a 15:00 horas. Días de Atención: De Lunes a Viernes. (Excepto días festivos e inhábiles).		
Plazo oficial máximo de resolución	3 días hábiles.		
Vigencia.	No aplica.		
Ante el silencio de la autoridad aplica	Afirmativa ficta		
Requisitos y documentos anexo que se requieren			
No.		Original	Copia
1.-	Solicitud de matrimonio. (El formato se entrega en las oficinas de la Oficialía del Registro civil 01 de Zacualpan de Amilpas, Morel el día de la solicitud).	1 (Uno) para cotejo.	1 (Uno).
2.-	Acta de nacimiento de los contrayentes.	1 (Uno) para cotejo.	1 (Uno).
3.-	Acta de divorcio o de defunción (en caso de que uno de los pretendientes es divorciado o viudo).	1 (Uno) para cotejo.	1 (Uno).
4.-	Formato del Convenio del Régimen Económico Matrimonial debidamente requisitado. (Es proporcionado en la Oficialía del Registro civil 01 de Zacualpan de Amilpas, Morelos).	1 (Uno) para cotejo.	1 (Uno).
5.-	Formato de datos complementarios.	1 (Uno) para cotejo.	1 (Uno).
6.-	Identificación oficial vigente de los contrayentes. (Puede ser cualquiera de las siguientes: a) INE, b) Constancia de residencia (la cual debe contener fotografía tamaño infantil a blanco y negro, firma y huella), c) Pasaporte, d) Cartilla militar).	1 (Uno) para cotejo.	1 (Uno).
7.-	CURP de los contrayentes actualizada.	1 (Uno) para cotejo.	1 (Uno).
8.-	Certificado médico prenupcial, debe contener VDRL y tipo sanguíneo. (No mayor a 15 días)	1 (Uno) para cotejo.	1 (Uno).

9.-	Cada contrayente, deberá presentar dos testigos mayores de edad. (Los testigos deberán presentar original y copia de la identificación oficial. (Puede ser cualquiera de las siguientes: a) INE, b) Constancia de residencia (la cual debe contener fotografía tamaño infantil a blanco y negro, firma y huella), c) Pasaporte, d) Cartilla militar), e) Cédula Profesional.)	1 (Uno) para cotejo.	1 (Uno).
10.-	Si el matrimonio es a domicilio , presentar croquis de localización geográfica del lugar donde se llevará a cabo.	1 (Uno) para cotejo.	1 (Uno).
11.-	Comprobante de pago de derechos, expedido por Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Zacualpan de Amilpas, Morelos.		1 (Uno).

Costo y forma de determinar el monto:

Se determina conforme:

- Unidad de Medida y Actualización 2023. (Valor de UMA \$103.74).
- Artículo 9, inciso 4.3.1.3. de la Ley de Ingresos del Municipio de Zacualpan de Amilpas, para el ejercicio fiscal 2023:

CONCEPTO	COSTO
Por registro y celebración de matrimonio.	
4.3.1.3.1 En la oficina del Registro Civil.	13 UMA= \$1,349.00
4.3.1.3.2 En domicilio particular:	
4.3.1.3.2.1 De Lunes a Viernes.	13 UMA= \$1,349.00
4.3.1.3.2.2 En días sábado, domingo o festivo.	18.5 UMA= \$1,920.00

Área de pago:

Única forma de pago: En el Área de Catastro de Impuesto Predial e I.S.A.B.I. del H. Ayuntamiento de Zacualpan de Amilpas, Morelos.

Calle Constitución, No. 1, Col., Centro, Municipio de Zacualpan de Amilpas, Mor. C.P. 62890.

Horario de Atención: 08:00 a 15:00 horas.

Días de Atención: De Lunes a Viernes. (Excepto días festivos e inhábiles).

Correo electrónico: zacualpancatastro22.24@gmail.com

Observaciones Adicionales:

En caso de que alguno de los contrayente sea de nacionalidad extranjera, deberá traer el acta debidamente apostillada por un perito asignado por el Tribunal Superior de Justicia.

Ambos contrayentes deben ser mayor de edad.

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO.

Cumplir con los requisitos que se solicitan.

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO.

Artículo 9, Inciso 4.3.1.3 de la Ley de Ingresos del Municipio de Zacualpan, Morelos, para el ejercicio fiscal 2023.

Artículos 46, 51, 52, 53 y 54 Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.

PROTESTA CIUDADANA.

El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través de una Plataforma Electrónica <https://protestaciudadanamorelos.mx/> o presencial en la CEMER, cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.

QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.

Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Zacualpan de Amilpas.

Calle Constitución, No.1, Colonia Centro, Municipio de Zacualpan de Amilpas, Morelos. C.P. 62890

Horario: De Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas. (Excepto días festivos e inhábiles).

Teléfono: 731 35 7 40 05.

Correo electrónico: contraloria.zacualpan2022.2024@gmail.com

O también:

Dirección General de Registro Civil de Cuernavaca Morelos.

Calle De la Luz, N.º 88 Colonia Chapultepec, Cuernavaca, Morelos.

Horario: De Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas. (Excepto días festivos e inhábiles.)

Teléfono: 777 322 1621.

NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.
- De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y **NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.**
- En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.